



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO, Y POR LA OTRA PARTE, "VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. ANDRÉS OSWALDO LARA GARCÍA, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que el **Lic. Raúl Pérez Durán**, fue designado Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de marzo de 2019, firmado por Jorge Luis Basaldúa Ramos, Subsecretario de Capital Humano y Administración (**Anexo 1**), y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II, inciso L, 41 y 129 fracciones IX y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Juan Carlos Yopez Cano**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2020, firmado por la Lic. Luz Elena González Escobar, Secretaria de Administración y Finanzas, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

- I.5 Que el presente contrato se lleva a cabo mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 38, 40 primer párrafo y 41 fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que se declaró Desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Electrónica de Carácter Nacional No. de Compranet IA-68-021-909004947-N-5-2023, se asignó a **"El Prestador del Servicio"** llevar a cabo la contratación del **"Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del Cuerpo de Agua y Batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec"**.
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/018/2023**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **008 FC**, afectando la partida presupuestal **3321** "Servicio de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas", de conformidad con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec; Naturaleza y Cultura No. **SC/OSEC/COORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.

II. Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:

- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura Pública número 31,603, de fecha 8 de abril de 2011, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número 8 de la Demarcación Notarial Décima Cuarta de este Distrito Judicial, Heroica Ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licenciado Alfonso Limon Krauss, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Córdoba, Veracruz, en el Folio Mercantil electrónico número 10476*14, de fecha 12 de abril de 2011.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública 31,603, de fecha 8 de abril de 2011, pasada ante la fe del Titular de la Notaría número 8 de la Demarcación Notarial Décima Cuarta de este Distrito Judicial, Heroica Ciudad de Córdoba, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Licenciado Alfonso Limon Krauss, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros**: La realización de toda clase de construcciones, la plantación y desarrollo de fraccionamientos, la realización de toda clase de obras civiles, edificaciones, estructuras de concreto, puentes, alcantarillado, drenaje, pavimentaciones, hidráulicas, y asfálticas, transporte de materiales para la construcción, ejecución de obras de carácter particular, municipal, estatal y federal y de organismos, obra mecánica, techados, estructuras térmicas, instalaciones térmicas, de redes de agua potable, drenes, líneas de conducción de todo tipo de fluidos, obra eléctrica, alta y baja tensión, instalaciones de equipo de sonido, telefonía, computación, todo



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

podría ser industrial, comercial o doméstico, asesorías privadas y empresariales, supervisión de obra en general y servicios, estudios de campo, especificaciones y otros, proyectos arquitectónicos, planos, estudio, de suelo, proyectos de instalaciones en general, acabados para construcción de aluminio, pintura, texturizados, impermeabilizantes, pisos, carpintería, tapices, telas, cortinas, persianas y todo lo relacionado a la decoración en general.

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **VIE110408KH5**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que cuenta con Acuse de Registro de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, (TIANGUIS DIGITAL).
- II.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Avenida 13 número 1710, Colonia Benito Juárez, Municipio Córdoba, Código Postal 94590, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

III. Declaran "Las Partes":

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - "**El GCDMX**" encomienda a "**El Prestador del Servicio**", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes al Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del Cuerpo de Agua y Batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo principal del servicio tiene como finalidad llevar a cabo la Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y la batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes generales:

Componente 1	Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec
Componente 2	Conocer la batimetría del Lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "**El GCDMX**" lo solicite, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.

Segunda.- Pago. "**El GCDMX**" pagará a "**El Prestador del Servicio**" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de:



[Firma]
4

[Firma]

[Firma]



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Para el **Componente 1** será la cantidad de **\$433,048.00** (Cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A.

Para el **Componente 2**, será la cantidad de **\$114,000.00** (Ciento catorce mil pesos 00/100 M.N.), sin I.V.A.

Por lo que el monto total a pagar por el presente servicio será la cantidad de **\$547,048.00 (Quinientos cuarenta y siete mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$87,527.68 (Ochenta y siete mil quinientos veintisiete pesos 68/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$634,575.68 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.)**.

"**El Prestador del Servicio**" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "**El Prestador del Servicio**", "**EL GCDMX**" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"**El Prestador del Servicio**", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "**EL GCDMX**" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.-

Forma y Lugar de Pago.- "**EL GCDMX**" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello o firma) del (la) administrador(a) del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, para su revisión y que el (los) pago(s) proceda(n), en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de bienes y a entera satisfacción por parte del mismo.

Las facturas e informes correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días Hábiles dentro del Horario 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Será revisado que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, El administrador del contrato tomará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.



5



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo, indicara a **"El Prestador del Servicio"** mediante oficio o similar las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente la (s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"EL Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa.

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - **"El Prestador del Servicio"** tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **22 de julio al 23 de septiembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar los trabajos será conforme a lo señalado en la fracción I de las "Condiciones Técnicas de la Contratación, referente al Componente 1 y Componente 2", establecidas en el **"Anexo Técnico"**, **Anexo 3**, referente a la **Descripción** del servicio.

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad



6



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

que "EL GCDMX" se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - "Las Partes" convienen, que "El Prestador del Servicio" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "EL GCDMX".

Por lo que "El Prestador del Servicio", asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por "La Convocante".

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione "El Prestador del Servicio", serán recibidos por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

Los Mecanismos (comprobación, supervisión, verificación) y Entregables se llevarán a cabo conforme a lo descrito en la fracción I "Condiciones Administrativas de la Contratación", establecidas en el "Anexo Técnico", Anexo 3.

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio/bienes y su aceptación.- El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, Martín Aguilar Cervantes, o en su caso, el personal, y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a "El Prestador del Servicio" adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuya corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a "El Prestador del Servicio" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Los días que transcurran entre la fecha en que **"EL GCDMX"** notifique a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que **"El Prestador del Servicio"** adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Novena.-

Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice **"El Prestador del Servicio"** para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"EL GCDMX"** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **"El Prestador del Servicio"** como intermediario, por lo que **"EL GCDMX"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose **"El Prestador del Servicio"** a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de **"EL GCDMX"**.

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de **"El Prestador del Servicio"** quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.-

Vigencia.- **"Las Partes"** acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **22 de julio al 23 de septiembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Conforme a la Justificación, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de **"Las Partes"** de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Las Partes" convienen, que **"EL GCDMX"** podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

**Décima
Primera.-**

Responsabilidad por Vicios Ocultos.- **"El Prestador del Servicio"** se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"El Prestador del Servicio" quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.



8



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

En caso de que "El Prestador del Servicio" no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "EL GCDMX" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

**Décima
Segunda.-**

Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Prestador del Servicio" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **\$54,704.80 (Cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 80/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "EL GCDMX", sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "EL GCDMX".

En caso de que "EL GCDMX" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "El Prestador del Servicio" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "El Prestador del Servicio" a entera satisfacción de "EL GCDMX" el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que " **El Prestador del Servicio**" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del "**El Prestador del Servicio**" o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a "**El Prestador del Servicio**" para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Prestador del Servicio"**, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.

En el supuesto de que **"Las Partes"** convengan la modificación del contrato vigente, **"El Prestador del Servicio"**, deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

Décima Tercera.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- " El Prestador del Servicio " se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima Cuarta.-

Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, **"El Prestador del Servicio"** se hará acreedor a una sanción del 0.02% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a **"El Prestador del Servicio"** en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 8, que se adjunta al presente contrato.

Décima Quinta.-

Pena Convencional.- **"El GCDMX"** podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del **"Anexo Técnico" fracción II Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que **"El Prestador del Servicio"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que "EL GCDMX" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL GCDMX".

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

Décima
Sexta.-

Confidencialidad de la Información.- "El Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato.

Décima
Séptima.-

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".
- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

“SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

- g) Si no proporciona a **"EL GCDMX"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EI GCDMX"**
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **"EL GCDMX"**.
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Asimismo, **"EL GCDMX"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"El Prestador del Servicio"** no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a **"El Prestador del Servicio"** los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, **"EL GCDMX"** resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a **"EL GCDMX"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Décima
Octava.-

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, **"EL GCDMX"** podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

por escrito a **"El Prestador del Servicio"** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **"EL GCDMX"** reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**Décima
Novena.-**

Suspensión del Contrato. - **"EL GCDMX"** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL GCDMX"**, previa petición y justificación de **"El Prestador del Servicio"**, ésta reembolsará a **"El Prestador del Servicio"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"Las partes"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima.-

Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **"EL GCDMX"**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **"El Prestador del Servicio"**, **"EL GCDMX"**, convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El**



14



SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Prestador del Servicio" se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

**Vigésima
Primera.-**

Visita e Inspección.- Convienen **"Las Partes"**, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de **"El Prestador del Servicio"**, durante la vigencia del contrato.

**Vigésima
Segunda.-**

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Vigésima
Tercera.-**

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- **"El Prestador del Servicio"**, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a **"EL GCDMX"**, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

**Vigésima
Cuarta.-**

Normatividad Aplicable.- **"Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su **"Anexo Técnico"**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Vigésima
Quinta.-**

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, **"Las Partes"** aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Asimismo, "El Prestador del Servicio" acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de "EL GCDMX", y "El Prestador del Servicio" acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, "Las Partes" lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **24 de julio de 2023**.

Por "EL GCDMX"

Por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
Director General de Administración
y Finanzas

C. ANDRÉS OSWALDO LARA GARCÍA
Administrador Único de
"Vectores las Ingeniería Estudios
Construcciones y Supervisión, S.A. de C.V."

LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC, CELEBRADO ENTRE "EL GCDMX" Y LA PERSONA MORAL "VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.", DE FECHA 24 DE JULIO DE 2023.



ANEXO

1

NOMBRAMIENTO



A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the upper middle section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower middle section of the page.

A vertical handwritten mark or signature on the left side of the page.





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

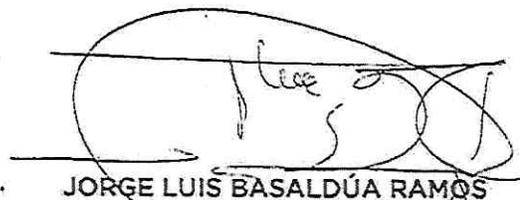
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN

C. RAÚL PÉREZ DURÁN
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, fracción II, 27, fracción XXIV de la LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018; 7º, fracción II, inciso H), 30, fracción II, III y XXV, del REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de marzo de 2019, le expido el presente nombramiento de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**; encargo que debe usted protestar y desempeñar con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes y demás ordenamientos que de ellos emanen.

Este nombramiento no se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley del Servicio Público de Carrera de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del mismo ordenamiento.

Dado en la Ciudad de México, el día 01 de marzo del 2019



JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS

SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN



ANEXO

2

R.F.C.

PRESTADOR DEL SERVICIO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and strokes, positioned to the right of the circular stamp.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a single vertical line that loops at the top and bottom, positioned on the right side of the page.

1974

1974

1974

1974

1974



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



VIE110408KH5
Registro Federal de Contribuyentes

VECTORES LAS INGENIERIA
ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y
SUPERVISION
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14101283274
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**CORDOBA , VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE A
08 DE MAYO DE 2023**



VIE110408KH5

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VIE110408KH5
Denominación/Razón Social:	VECTORES LAS INGENIERIA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	VECTORES LAS INGENIERIA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISION
Fecha inicio de operaciones:	08 DE ABRIL DE 2011
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	13 DE ABRIL DE 2011

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 94590	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Número de Vialidad: 13	Número Exterior: 1710
Número Interior:	Nombre de la Colonia: BENITO JUAREZ
Nombre de la Localidad: CORDOBA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CORDOBA
Nombre de la Entidad Federativa: VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	Entre Calle: CALLE 17
Y Calle: CALLE 19	

Actividades Económicas:



[Handwritten signature]

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, CP. 06300, Ciudad de México, México
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
Módulo SAT 55 627 22 728 y para el exterior del país:
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Servicios de ingeniería	50	08/04/2011	
2	Administración y supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil u obra pesada	30	08/04/2011	
3	Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica	20	08/04/2011	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	08/04/2011	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/04/2011	
Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento.	Conjuntamente con la retención por salarios o asimilados a salarios (17 de cada mes en su defecto)	08/04/2011	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/04/2011	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/04/2011	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/04/2011	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/04/2011	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	08/04/2011	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	08/04/2011	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	08/04/2011	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	08/04/2011	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2012	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

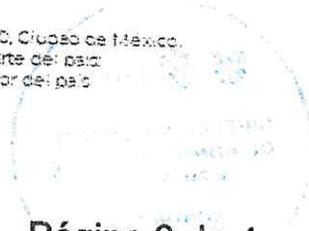
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 26300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 22 725 y para el exterior del país
 (+52) 55 627 22 728

[Handwritten signature]



ANEXO

3

ANEXO TÉCNICO



A blue ink signature is written vertically on the right side of the page.

177 Fz
23



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.
Fecha de elaboración:	07 de abril de 2023
Área requirente:	Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec
Área técnica:	Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec
Partida presupuestal:	3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/OSEC/CCORD/00001/23 de fecha 16 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
Vigencia de la contratación:	Del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 9 semanas posteriores.

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

• ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

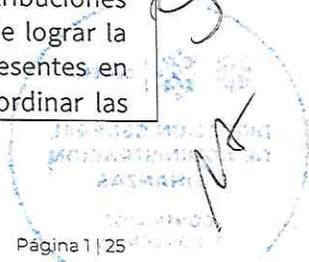
Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regular, vigilar y administrar) las Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las



[Firma manuscrita]





acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019 recibió a casi 24 millones de visitantes.

Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.

En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde las personas puedan alcanzar su esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de adultos mayores.

Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad, se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, del paisaje, el manejo de recursos hidrológicos y de revegetación, entre otras.

En el año 2022 se realizaron acciones de conservación ambiental de las tres secciones ya decretadas y en la futura cuarta sección del Bosque de Chapultepec, las cuales permitieron el buen funcionamiento como área de valor ambiental, fomentando la infiltración de agua, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, aumento en la biodiversidad y mejora del paisaje para la recreación de las personas, así como en los servicios ambientales a la Ciudad de México.

Entre las obras desarrolladas en el 2022, fue el Centro de Cultura Ambiental (CCA) el que tuvo mayor relevancia entre los incluidos dentro del gran Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura), como parte de su estructura se estableció un humedal lateral al lago menor frente al Centro, cuyo objetivo es el mostrar al público dentro del entorno del CCA la importancia de la conservación y reutilización del agua.

Las acciones desarrolladas influyeron positivamente en los siguientes valores y servicios ambientales:

- Provisión del agua. - Contribuir con acciones que coadyuven a la filtración del agua especialmente las zonas que tienen una aptitud de recarga alta como son los suelos con pedregales conocidos como mal país.
- Regulación de la calidad de agua. - Actividades orientadas a la vigilancia para evitar el tiro de basura y residuos sólidos, descarga de aguas grises; así como realizar cursos y pláticas con las poblaciones vecinas para sensibilizar y disminuir el deterioro de los causes.
- Regulación de la captación hídrica. - Acciones vinculadas a evitar la pérdida de capacidad de captación de agua de los suelos
- Asegurar humedad para la conservación del hábitat. - Actividades orientadas a evitar la fragmentación y pérdida de los hábitats



Biodiversidad. - Al seleccionar especies nativas adaptadas a las condiciones ambientales de la Ciudad de México, cada sección del Bosque de Chapultepec ofrecerá espacios donde la fauna cualquiera que sea su origen, ocupe un espacio y tenga una función dentro del sistema ambiental

Otros. - Además de otros asociados a la captura de partículas suspendidas, la regulación del clima y la creación de barreras contra el ruido.

Ante la relevancia del tema, en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y un grupo de especialistas de diversas instancias educativas, se llegó a la conclusión que la ubicación, capacidad y manejo del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, así como su relación con el Centro de Cultura Ambiental y su zona agroecológica, se conjugaban para llevar a cabo una intervención ambiental al interior del cuerpo de agua, incluyendo soluciones basadas en la naturaleza que permitieran abordar diversas temáticas, desde el tratamiento natural del agua mediante plantas naturales, hasta contar con albergues para fauna silvestre y migratoria (aves) e incluir diversos grupos de fauna acuática (peces, anfibios, reptiles e invertebrados crustáceos) con relevancia por ser especies locales, nativas y de relevancia biocultural.

• **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo la Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y la batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec., considerando los siguientes componentes generales:

Componente 1	Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.
Componente 2	Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

• **DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)**

El Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, deberá contemplar lo siguiente:

Componente 1.- Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del bosque de Chapultepec.

El servicio consistirá en la clasificación del suelo y pruebas de laboratorio e incluirá lo siguiente:

- Perfiles estratigráficos de los sondeos
- Tomografía de resistividad eléctrica
- Caracterización geotécnica del subsuelo
- Modelos geotécnico y constitutivo
- Capacidad de carga

Para lograr lo anterior se deberán realizar por lo menos la siguientes actividades:



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



- a) Mínimo 120 metros de tomografía de resistividad eléctrica, método geofísico utilizado para detectar oquedades a profundidades de hasta 4 m.

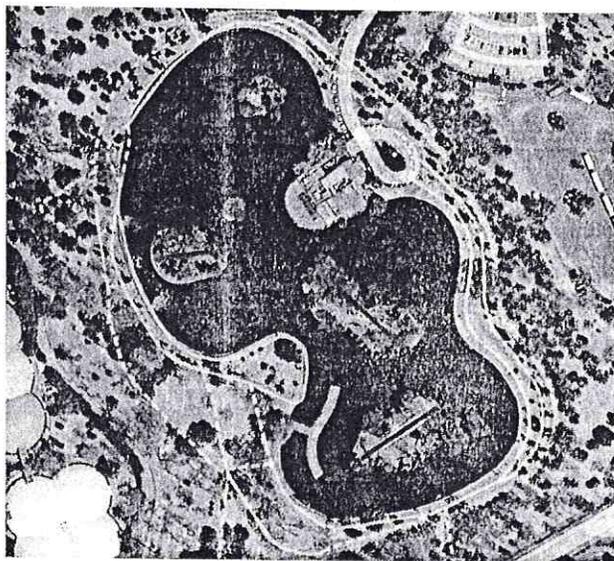


Figura I. Trazo preliminar de trayectorias de exploración con tomografía de resistividad eléctrica.

- b) Mínimo 8 Sondeos de Penetración Estándar (SPT), llevados a una profundidad de 15 m y con recuperación de muestra alterada a cada 60cm, para determinar el subsuelo. Se deberán incluir pruebas de contenido de agua, densidad de sólidos, granulometrías y límites de consistencia. (Al finalizar se deberá garantizar, que estos trabajos no representen algún riesgo para los usuarios y visitantes del Bosque).

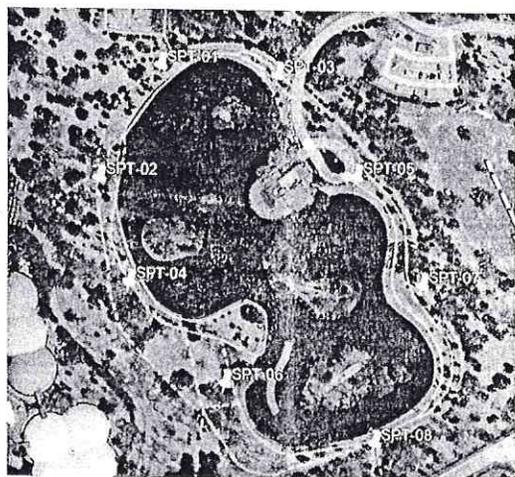
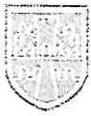


Figura II. Ubicación preliminar de Sondeos de Penetración estándar.

- c) Informe de geotecnia que incluya: caracterización del subsuelo en el predio, resultados de los trabajos de campo, resultados de los trabajos de laboratorio, perfil estratigráfico y trabajos de ingeniería.





Componente 2.- Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Puntos medidos en coordenadas UTM, ITRF08 con GNSS de última generación o sistema de coordenadas que usuario final determine.
- Reporte de ajuste de los puntos de control.
- Reporte fotográfico de cada punto.

Para lograr lo anterior se deberán realizar por lo menos las siguientes actividades:

Levantamiento batimétrico

Para el levantamiento batimétrico se deberá utilizar un equipo USV (vehículo de superficie no tripulado tipo SeeFloorSystems o similar), con ecosonda monohaz (o similar) de doble frecuencia para la obtención la configuración del fondo del lago.

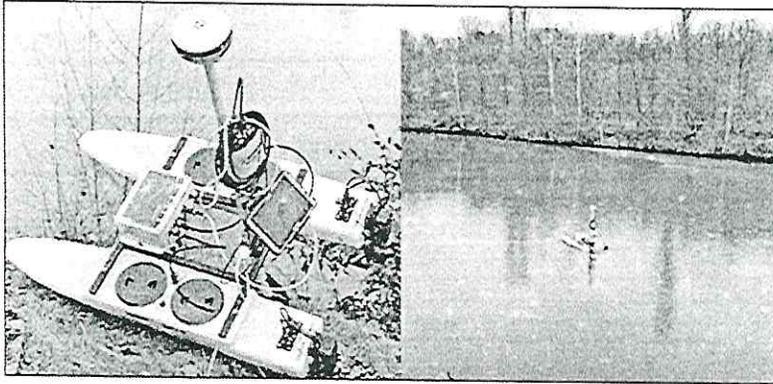


Figura III. Vehículo de superficie no tripulado con ecosonda de doble frecuencia.

Levantamiento LIDAR terrestre

Para el levantamiento LIDAR terrestre se podrá utilizar un equipo tipo TRIMBLE (modelo SX10 o similar), que es una estación total con escáner 3D de precisión de 1" angular apoyado de una poligonal cerrada que garantizará que todo el levantamiento ligado a ella cumpla con los mismos estándares de precisión obtenidos, dichos productos son: la configuración del terreno en el contorno del lago y la elevación del espejo de agua.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



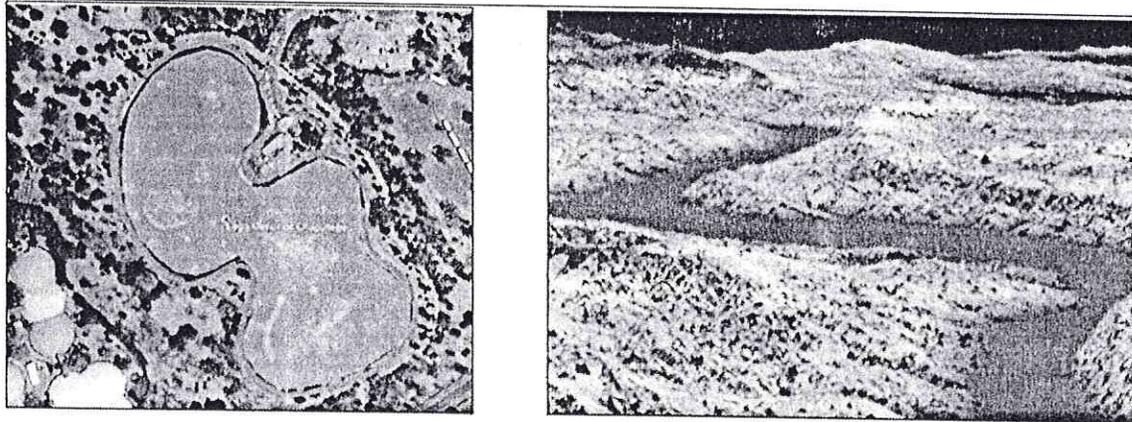


Figura IV. Configuración del terreno en el entorno perimetral del lago menor y elevación del espejo de agua.

Productos entregables:

Concepto	Características	Medio de entrega
Curvas de nivel	De fondo del lago *.dwg	USB de datos
Modelo Digital de Terreno	Del proyecto en formato *.las *.dwg	USB de datos
Nube de puntos	Del proyecto en formato *.las	USB de datos
Reporte de ajuste de los puntos de control	Formato *.docx y/o *.xlsx	USB de datos
Reporte fotográfico de cada punto de control	Formato *.docx y/o *.xlsx	USB de datos

DETALLE:

El Servicio para el Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, deberá considerar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Única	Componente 1.- Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del bosque de Chapultepec	Servicio	1
	Componente 2.- Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve	Servicio	1

• UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El Bosque de Chapultepec, se encuentra enmarcado por avenidas importantes de la Ciudad de México, tales como Paseo de la Reforma, Circuito Interior, Constituyentes y Periférico; así como calles de gran flujo vehicular como Av. Bosques y Av. Toluca.



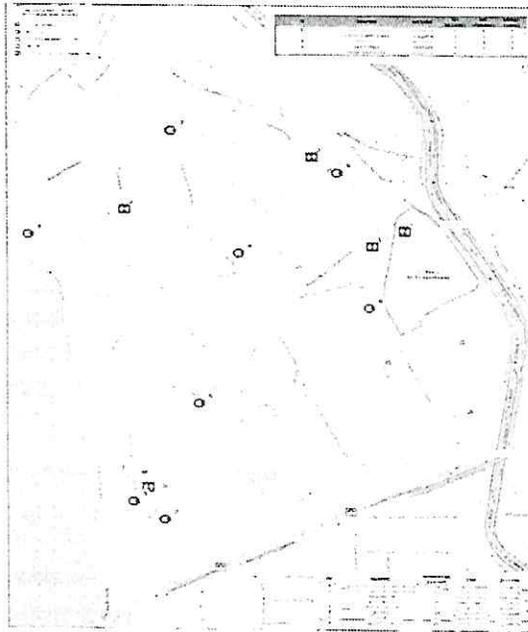


Figura V.- Segunda Sección del Bosque de Chapultepec

El lago Menor se localiza al suroeste del Centro de Cultura Ambiental en la parte central de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, alcaldía Miguel Hidalgo de la Ciudad de México. El lago se construyó en 1964 en una zona aledaña a lo que fueron unas minas de arena, y su revestimiento se encuentra conformado por concreto y una malla de acero. Tiene un tirante máximo de aproximadamente 1.2 m, su área es de aproximadamente 25,144 m² y el volumen de almacenamiento promedio es de 26,573 m³.

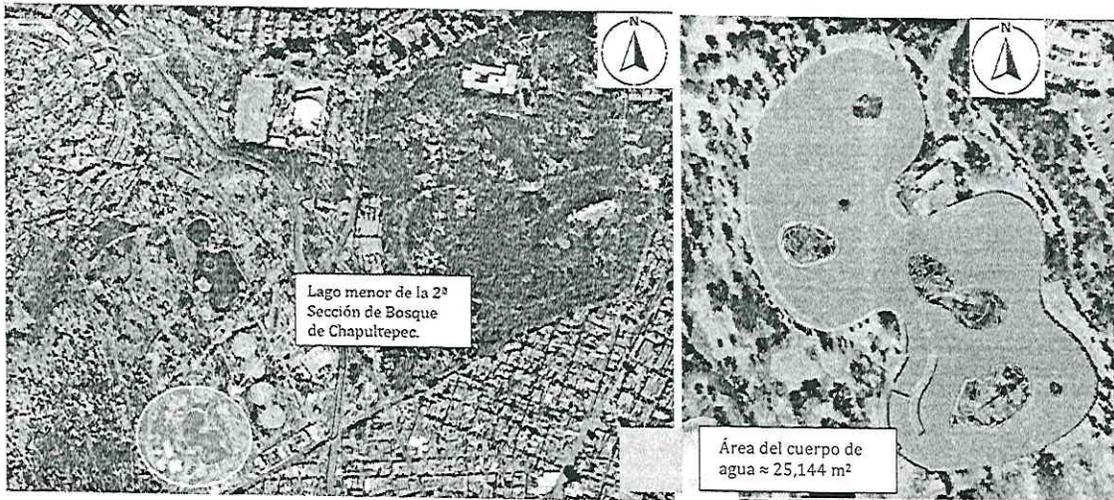


Figura VI.- A la derecha: Lago menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec. A la izquierda: Zona del estudio de geotecnia.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



- **TIPO DE CONTRATO**

El contrato del presente servicio integral será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a un solo licitante.

- **CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

- **NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Referencias normativas

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2022.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2019.

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.

LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 29 de marzo de 2022.

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 22 de mayo de 2015.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.

LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 01 de agosto de 2019.

LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.





REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.

REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2019.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.

REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.

REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 27 de febrero de 2020.

REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.

NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.

PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).

• **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

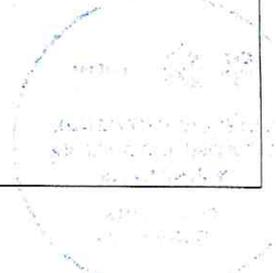
El punto de reunión será en el edificio de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, en la 1ª Sección del Bosque a las 10:00 horas.

• **PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:**

NO APLICA

• **MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR**

NO APLICA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO¹ publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.

LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 06 de julio de 2015.

LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada el 18 de junio de 2016 en Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2022.

LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 04 de marzo de 2019.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de enero de 2020.

REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.

REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.

REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS



• **CRONOGRAMA:**

La siguiente tabla refleja el desglose de los componentes generales del servicio y debe servir como base a los licitantes para el desarrollo de su propuesta.

El licitante considerará al menos los componentes y las actividades señaladas según los porcentajes de avance físico y financiero incluidos en la siguiente tabla. El período a calcular será de nueve (9) semanas, que será ajustado automáticamente según avance el proceso de licitación y las fechas en que resulte adjudicado y será notificado por el área convocante.

El CRONOGRAMA, servirá como guía para el desarrollo del Programa de Trabajo que debe desglosar el licitante y será motivo de evaluación durante el proceso.

Deberá presentar el CRONOGRAMA y su Programa de Trabajo o desglosado general lo cual también será calificado en su propuesta.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	SEMANA								
		1 (**)	2	3	4	5	6	7	8	9 (***)
UNO	Perfiles estratigráficos de los sondeos									
	Tomografía de resistividad eléctrica									
	Caracterización geotécnica del subsuelo									
	Modelos geotécnico y constitutivo									
	Capacidad de carga									
DOS	Puntos medidos en coordenadas UTM, ITRF08 con GNSS de última generación o sistema de coordenadas que usuario final determine									
	Reporte de ajuste de los puntos de control									
	Reporte fotográfico de cada punto									
ENTREGA DE PRODUCTOS	Curvas de nivel									
	Modelo digital del terreno									
	Nube de puntos									
	Reporte de ajuste de los puntos de control.									
	Reporte fotográfico de cada punto de control.									
	Avance físico y financiero					60 %				40%



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



(*) El CRONOGRAMA una vez presentado y verificado por el personal de la Dirección Ejecutiva del Bosque Chapultepec (DEBCH), servirá para definir a detalle los alcances del servicio que pudieran ser ajustados dentro de los números señalados en el presente Anexo Técnico.

(**) El periodo 1, deberá ser también considerado para llevar a cabo todas las gestiones de licencias, permisos y similares necesarios para el desarrollo del proyecto, los cuales deberán coordinarse con la DEBCH para su puntual seguimiento, estableciendo de forma paralela el inicio de los preparativos para el inicio de la intervención.

(***) Es necesario aclarar que el período del servicio será ajustado en función del proceso de licitación, según ocurra, debiendo el licitante adjudicado ajustar el cronograma del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta 9 semanas posteriores.

• EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa licitante adjudicada deberá contar con el equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.

Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos del presente servicio.

• COMUNICACIONES

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva, durante la vigencia del contrato.

El prestador del servicio se obliga a entregar reportes de avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas durante el período contractual.

El personal técnico designado por la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

• OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

"El Licitante" adjudicado tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y conocimientos para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como el personal en cantidad suficiente para poder realizar las actividades.



- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad.
- El personal deberá portar el uniforme de la empresa
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación de los trabajadores, teniendo especial cuidado con tropezones y obstrucciones.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas (de ser necesario el trabajo nocturno).

• **INSTALACIÓN:**

No Aplica

• **CAPACITACIÓN:**

No Aplica

• **REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE**

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, los licitantes participantes deberán contar con personal con conocimiento en mecánica de suelos, batimetrías y geotecnias.

Se requiere que la persona/empresa participante acredite por lo menos los siguientes miembros que integren el grupo de trabajo:

Responsable del servicio. (1)

Licenciatura (mínima) en Ingeniería Civil, Forestal, Ambiental; Biología, Ciencias Ambientales, Sustentabilidad, Recursos Naturales o afines con el servicio solicitado.

Experiencia de 3 años en manejo del personal y la toma de decisiones.

Coordinadores. (2, Uno por componente)

Licenciatura en Ingeniería Topográfica, Geotécnica, con experiencia de 2 años en la obtención de datos geotécnicos y batimétricos, así como manejo de personal.

Título, Cédula Profesional.

(Los coordinadores son el personal técnico o personal responsable de verificar que los trabajos se lleven a cabo)

Personal de campo. (4, Dos por componente)

Personal técnico operativo, con experiencia en la realización de actividades geotécnicas, batimetrías y/o trabajos similares y en el uso de las herramientas para la ejecución del servicio.

Los documentos, que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará el resultado de la evaluación de la proposición, son los siguientes:

Desarrollo de la propuesta técnica con base en lo señalado en el anexo técnico, debiendo considerar, las mejores técnicas y elementos que serán calificados por el área requirente, tomando en cuenta que sea congruente con su propuesta económica, ya que, de considerarse inviable técnica o económicamente, será desechada.



- Curriculum del responsable del Servicio y documentación en la que se documente y acredite que cuenta con experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:
 - o Nombre completo.
 - o Perfil/Profesión.
 - o Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:
 - ✓ Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias)
 - ✓ Cargo.
 - ✓ La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral.
 - ✓ Funciones desempeñadas.
 - ✓ Proyectos similares al presente servicio donde haya participado como parte de la empresa licitante.
- Para los puestos de Coordinadores, los títulos y cédulas profesionales que acrediten las carreras universitarias solicitadas.
- Para acreditar la experiencia, la presentación de al menos tres contratos de servicios similares al objeto de la contratación concluidos en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados, mediante los cuales se acredite y compruebe la experiencia en la prestación del servicio o similares al objeto del contrato a celebrarse; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.
- Acreditar el cumplimiento de los contratos, deberán exhibir el contrato y documento que acredite dicho cumplimiento. Podrá ser a través de actas entrega recepción, fianzas liberadas, que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.
- En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo o sistemas analíticos podrá presentar constancias de cursos, talleres o participación en cualquier mecanismo de capacitación comprobable en los temas relacionados con el desarrollo del presente proyecto.
- Deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (la propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).





- Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
- El organigrama del personal que utilizará la empresa participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por el/la representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN

• MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El/la administrador(a) y/o verificador(a) del contrato o quien lo/la supla o sustituya en el cargo, será la persona responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

• INFORMES/ENTREGABLES

DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERIODO REPORTADO	PERIODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, MÓNICA PACHECO SKIDMORE Y EL BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES, SUBDIRECTOR TÉCNICO	30 días naturales	5 días hábiles posteriores al término del periodo reportado

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- RESUMEN EJECUTIVO
- OBJETIVOS
- ACTIVIDADES REALIZADAS con base en el Anexo Técnico, Cronograma y Programa de Trabajo desarrollado para el presente servicio.
- ANEXOS
 - o Fotográfico (registro documental grafico de las acciones comprometidas a realizar)
 - o Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
 - o Otros (Reportes, curvas de nivel, productos, resultados)





Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.

Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

• **MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (Y A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)**

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El personal que designe la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec verificará, a través de mecanismos de verificación que el servicio se esté realizando de acuerdo con lo contratado.

La empresa licitante contará con 5 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe, cumpliendo en forma y contenido.

Entrega - recepción del servicio: De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, la empresa proveedora del servicio acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito de la parte administradora del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio será recibido por la Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec y el Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec, personas adscritas a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio del período informado, será comunicado por el área encargada de administrar y verificar el contrato, mediante escrito a "la empresa licitante adjudicada a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será inmediata (a más tardar tres días hábiles posteriores a la notificación del escrito).

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a la empresa adjudicada, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte de la parte administradora del contrato.





Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a la empresa licitante adjudicada el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que la empresa licitante adjudicada realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de estos.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
1. Plazo, lugar y horario de la contratación	El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta nueve semanas posteriores.
2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.	<p>Para la prestación del servicio al interior de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, inmediaciones del Lago Menor</p> <p>En un horario de 08:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas en sábado y un equipo de guardia el domingo de 9:00 a 17:00 horas. El Horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>
3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.	De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución, rechazo o incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.
4. Forma de pago.	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega del servicio y a entera satisfacción por parte de ésta.</p> <p>Las facturas e informes correspondientes del período serán recibidas en el domicilio ubicado en:</p> <p>Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas</p> <p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación</p>



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.



CONDICIONES CONTRACTUALES

administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, el administrador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que, haga saber a **"El Prestador del Servicio"**, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciara en el momento en que **"El Prestador del Servicio"** presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"La Secretaría"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"La Secretaría"**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** adjudicado por concepto de penas convencionales al mismo.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa

El pago se realizará en Moneda Nacional.





CONDICIONES CONTRACTUALES	
<p>5. Impuestos y derechos.</p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>“La Secretaría” únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando “La Secretaría” liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
<p>6. Penas convencionales.</p>	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de “La Secretaría”, una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p> <p>El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.</p> <p>El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor de 48 horas o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.</p> <p>Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene “La Secretaría” por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink.



CONDICIONES CONTRACTUALES

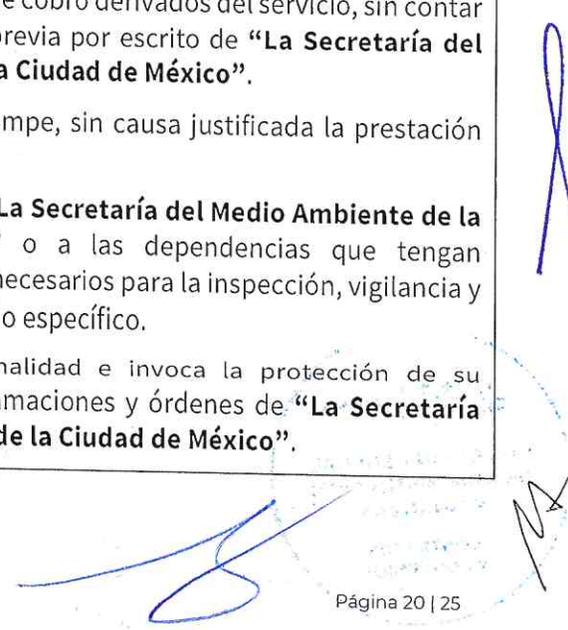
En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

7. Causales de Rescisión.

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”, con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico.
3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”.





CONDICIONES CONTRACTUALES

9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, **“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México”** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,

“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes de vencido el plazo concedido a este último.





CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>8. Deducciones al pago</p>	<p>De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:</p> <p>Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>El administrador del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
<p>9. Anticipo.</p>	<p>Para la contratación de este servicio, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” NO otorgará anticipos.</p>
<p>10. Garantía de cumplimiento.</p>	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, “El Licitante” adjudicado deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible</p>





CONDICIONES CONTRACTUALES

expedida por una institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Ciudad de México**, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total del contrato antes del I.V.A.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la **"La Secretaría"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la **Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios** de **"La Secretaría"**, a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del contrato dentro del horario de **09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

"El Licitante" adjudicado queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

"El Prestador del Servicio" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **"El Prestador del Servicio"** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "El Prestador del Servicio" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.</p>
<p>11. Modificaciones al contrato.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaria" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de "El Licitante" adjudicado, "La Secretaria" convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de "El Licitante" adjudicado se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, "El Licitante" adjudicado continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
<p>12. Terminación Anticipada.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurran</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

RECURSOS FEDERALES

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

CONDICIONES CONTRACTUALES	
	razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.
13. Desavenencias.	En cualquier momento el licitante adjudicado o “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.

ENCARGADA DE LA ADMINISTRACIÓN
EL CONTRATO

ÁREA REQUERENTE

MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE
CHAPULTEPEC

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA

Andrés Oswaldo
Lara García

BIÓL. MARTÍN AGUILAR CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



1)

1)



CONTRATO: SEDEMA/DGAF/JUDAS/117/2023 FC

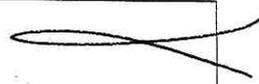
Vigencia del contrato: La vigencia del contrato iniciará del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023

Adjudicación Directa

Objeto del Contrato: Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2a Sección del Bosque de Chapultepec.

Monto Total: \$ 634,575.68

ENTREGABLES

Numeral conforme a Anexo Técnico	Características solicitadas	Tiempo de entrega	Firma	Oficio/escrito	Fecha	Recibido
II. Condiciones administrativas de la contratación. Nombre y cargo del servidor público del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato	La Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, Mónica Pacheco Skidmore y el Biólogo Martín Aguilar Cervantes, Subdirector Técnico del Bosque de Chapultepec.	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	
II. Condiciones administrativas de la contratación. Entregables	Se entregarán informes físicos y electrónicos, en el sitio de la contratación que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requerente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias. El período reportado en los informes será de 30 días naturales.	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	
Condiciones Contractuales. 1.- Plazo, lugar y horario de la contratación.	Plazo: El "Servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio, hasta el 23 de septiembre de 2023 (como fecha límite máxima). Lugar: Las actividades se realizarán al interior de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec, inmediaciones del Lago Menor. El Horario de Servicio, será en un horario de 08:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 horas en sábado y un equipo de guardia el domingo de 9:00 a 17:00 horas. El horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	DGSANPAVA, DEBCH	Anexo Técnico	Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023	

<p>Condiciones contractuales. 4.- Forma de pago</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) con la aprobación (sello y firma) del (la) administrador(a) del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de este. Las facturas acompañadas del informe correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Av. Constituyentes S/N, Interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles dentro del horario de 09:00 a las 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.</p>	<p>Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023</p>	
<p>Condiciones contractuales. 4.- Forma de pago</p>	<p>Será revisado que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. El administrador del contrato, turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción del administrador del contrato (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas. El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que "El Prestador del Servicio" adjudicado proporcione.</p>	<p>Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023</p>	
<p>Condiciones contractuales. 10.- Garantía de Cumplimiento.</p>	<p>Deberá presentar Garantía de cumplimiento</p>	<p>A la firma del contrato</p>	<p>DGSANPAVA, DEBCH</p>	<p>Anexo Técnico</p>	<p>Del 22 de julio al 23 de septiembre de 2023</p>	

Elaboró: Angel Esquivel Neri
 Revisó: Lic. Raquel Montserrat Domínguez Anguiano
 Fundamento: Anexo Técnico

Cédula de Cumplimiento



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA REQUERENTE

Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

REQUISICIÓN NÚMERO: No.008 FC expedida por la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.	1	Servicio
TOTAL DE PARTIDAS: 1		

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

DGAF-SF/FEDERALES/018/2023 por un monto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)

PARTIDAS PRESUPUESTALES:

Partida	Descripción
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas

MONTO A CONTRATAR:

\$634,575.68.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 68/100 M.N.).

Partida	Descripción	VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN SA DE CV
1	Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.	\$547,048.00
	Subtotal	\$547,048.00
	IVA	\$ 87,527.68
	Total	\$634,575.68



DICTAMEN

Al tenor de lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se expide el presente Dictamen que hace constar las razones del área requirente que motivan la Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2023, celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Cultura y por el Gobierno de la Ciudad de México, y otorgados a la Secretaría del Medio Ambiente.

PARTIDA 1

El presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo la Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y la batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec., considerando los siguientes componentes generales:

Componente 1 Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

Componente 2 Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

1.- ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura).

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regular, vigilar y administrar) las Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

En el Bosque de Chapultepec se encuentra el equipamiento cultural y recreativo más grande del país; es el mayor Bosque urbano de la Ciudad de México que tan sólo en 2019, recibió a casi 24 millones de visitantes.

Dadas sus características, es considerado parte del patrimonio de la Ciudad y del país. Por ello, el Gobierno Federal, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México han desarrollado el Proyecto Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura que busca potenciar la riqueza patrimonial histórica, ambiental y cultural del Bosque.



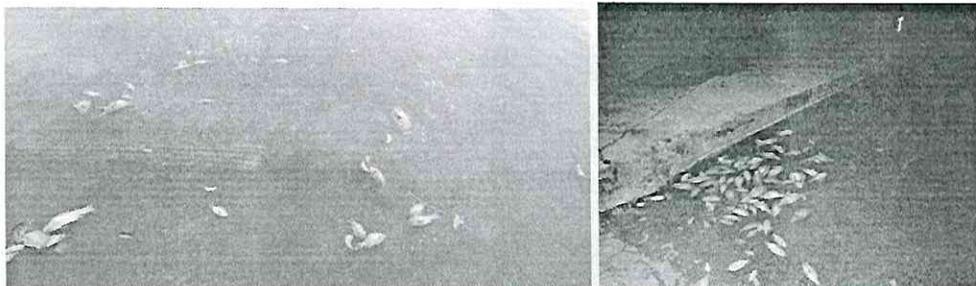
En los últimos años el Bosque se ha visto particularmente impactado por diversos factores: desde una de las mayores afluencias registradas en su historia, con 24 millones de visitantes durante el año 2019, hasta la derivada de los efectos de la pandemia del COVID-19, que ha generado una mayor necesidad de espacios públicos de calidad donde la gente puedan alcanzar esparcimiento y también liberación del estrés generado por la propia pandemia y sus consecuencias colaterales. La relevancia de contar con un espacio abierto y saludable es central, según las palabras de diversos usuarios, donde los más afectados han sido los sectores infantiles y de adultos mayores.

Considerando la ampliación del Bosque y sus necesidades de manejo y conectividad, se han definido las acciones para el mejoramiento del suelo, del paisaje, el manejo de recursos hidrológicos y de revegetación, entre otras.

En este sentido los lagos de la primera y segunda secciones son de vital importancia para la fauna, flora y la regulación del microclima que se genera. Los lagos de la primera sección del Bosque de Chapultepec se originaron, según algunos relatos, de los manantiales que abundaban al pie del "Cerro del Chapulín". Con el paso de los años y ante la escasez de agua que emanaba de estos manantiales, actualmente se surten del agua proveniente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) Chapultepec. A lo largo del tiempo han sido modificados hasta alcanzar su configuración actual en un lago menor y un lago mayor con una superficie que ronda las 7 hectáreas cuyo fondo es el propio terreno natural y cuyo borde fue detallado con el paso del tiempo con un zampeado de piedra braza.

Los lagos de la 2ª Sección son más actuales (1964) y fueron construidos en su totalidad con concreto armado y como parte del sistema de almacenamiento del agua tratada proveniente de la PTAR-Chapultepec, bajo una óptica de gestión del agua, que con el paso del tiempo se constituyeron en parte de los atractivos recreativos y de contemplación del Bosque. Estos lagos fueron intervenidos en el año 2006, después de la fractura de una de las placas del fondo cuyo origen, al parecer, fue una filtración de agua que socavó el terreno hasta debilitarlo y ceder ante la presión del peso del agua y la losa.

Se hace preciso y necesaria, una intervención en los cuerpos de agua particularmente en los lagos de la Segunda Sección, en donde además de no haberse considerado un intervención mayor en muchos años, en los últimos meses del año 2022 y principios del presente, se registró una atípica mortandad masiva de peces, en particular de Tilapia (especies exóticas que desde hace años habita en los lagos), eso a pesar que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a cargo de la PTAR-Chapultepec aumentó el caudal de 50 a 70 litros por segundo el agua suministrada en el lago Menor para que fluya hacia el lago Mayor y recupere su nivel de operación.



Las opiniones de diversos especialistas y de las instituciones a cargo, a partir del análisis del estado de los peces y de la calidad del agua, se centraron en la gran cantidad de materia orgánica que se encuentra en

M
S



los lagos originada por las excretas de los peces, patos y gansos, así como por la gran cantidad de alimento que aportan los visitantes y la acumulada durante años por el arrastre de la lluvia en las periferias, por estas condiciones no ha sido posible estabilizar el agua y la población de peces en su interior. Por lo anterior es necesario realizar actividades que reduzcan el fenómeno de eutroficación ya que esta afecta a la calidad del agua. Al aumentar la descomposición de los nutrientes y agotarse el oxígeno, las aguas adquieren un olor nauseabundo, que ocasiona que los usuarios dejen de visitar los lagos y por lo tanto se traduce en pérdidas económicas para los pequeños comerciantes, así mismo esta agua resulta en un problema para la fauna local ya que deriva en la mortandad y la transmisión de infecciones en diferentes cadenas tróficas. Es de vital importancia y urgencia conocer la cantidad de materia acumulada en el fondo de los lagos, así como detectar posibles fallas, grietas u oquedades en el subsuelo que lo rodea.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, deberá contemplar lo siguiente:

Componente 1.- Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del bosque de Chapultepec.

El servicio consistirá en la clasificación del suelo y pruebas de laboratorio e incluirá lo siguiente:

- Perfiles estratigráficos de los sondeos
- Tomografía de resistividad eléctrica
- Caracterización geotécnica del subsuelo
- Modelos geotécnico y constitutivo
- Capacidad de carga

Para lograr lo anterior se deberán realizar por lo menos las siguientes actividades:

- a) Mínimo 120 metros de tomografía de resistividad eléctrica, método geofísico utilizado para detectar oquedades a profundidades de hasta 4 m.





Figura I. Trazo preliminar de trayectorias de exploración con tomografía de resistividad eléctrica.

- b) Mínimo 8 Sondeos de Penetración Estándar (SPT), llevados a una profundidad de 15 m y con recuperación de muestra alterada a cada 60cm, para determinar el subsuelo. Se deberán incluir pruebas de contenido de agua, densidad de sólidos, granulometrías y límites de consistencia. (Al finalizar se deberá garantizar, que estos trabajos no representen algún riesgo para los usuarios y visitantes del Bosque).

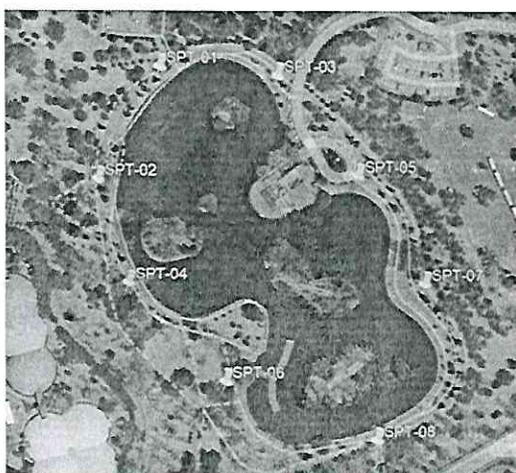


Figura II. Ubicación preliminar de Sondeos de Penetración estándar.

- c) Informe de geotecnia que incluya: caracterización del subsuelo en el predio, resultados de los trabajos de campo, resultados de los trabajos de laboratorio, perfil estratigráfico y trabajos de ingeniería.

Componente 2.- Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Puntos medidos en coordenadas UTM, ITRF08 con GNSS de última generación o sistema de coordenadas que usuario final determine.
- Reporte de ajuste de los puntos de control.
- Reporte fotográfico de cada punto.

Para lograr lo anterior se deberán realizar por lo menos las siguientes actividades:

Levantamiento batimétrico

Para el levantamiento batimétrico se deberá utilizar un equipo USV (vehículo de superficie no tripulado tipo SeeFloorSystems o similar), con ecosonda monohaz (o similar) de doble frecuencia para la obtención la configuración del fondo del lago.

Handwritten signature in red and blue ink.

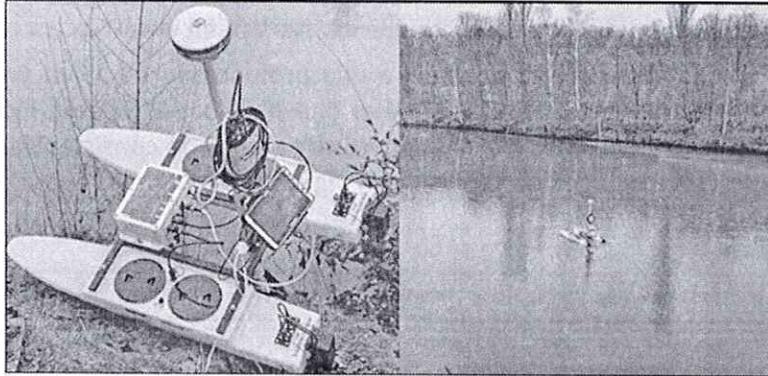


Figura III. Vehículo de superficie no tripulado con ecosonda de doble frecuencia.

Levantamiento LIDAR terrestre

Para el levantamiento LIDAR terrestre se podrá utilizar un equipo tipo TRIMBLE (modelo SX10 o similar), que es una estación total con escáner 3D de precisión de 1" angular apoyado de una poligonal cerrada que garantizará que todo el levantamiento ligado a ella cumpla con los mismos estándares de precisión obtenidos, dichos productos son: la configuración del terreno en el contorno del lago y la elevación del espejo de agua.

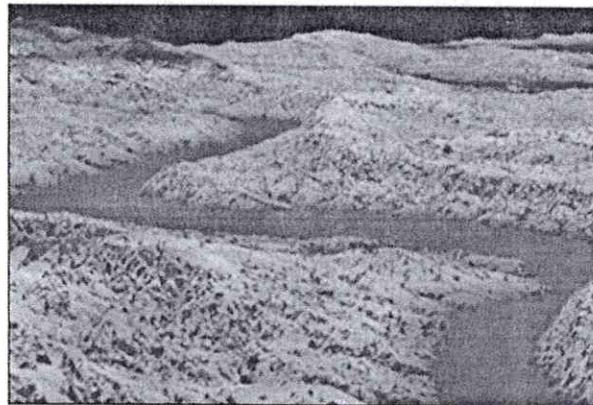
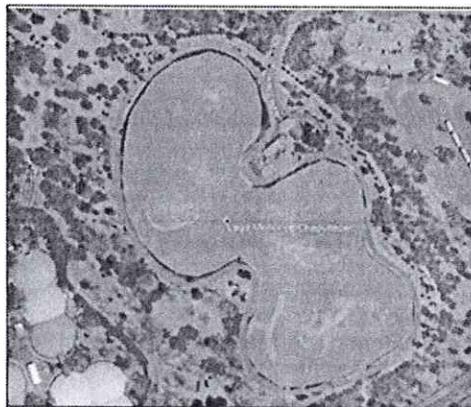


Figura IV. Configuración del terreno en el entorno perimetral del lago menor y elevación del espejo de agua.

Productos entregables:

Concepto	Características	Medio de entrega
Curvas de nivel	De fondo del lago *.dwg	USB de datos
Modelo Digital de Terreno	Del proyecto en formato *.las *.dwg	USB de datos
Nube de puntos	Del proyecto en formato *.las	USB de datos
Reporte de ajuste de los puntos de control	Formato *.docx y/o *.xlsx	USB de datos



Reporte fotográfico de cada punto de control	Formato *.docx y/o *.xlsx	USB de datos
----------------------------------------------	---------------------------	--------------

El presupuesto estimado a ejercer para el 2023, para el servicio requerido son las cantidades que a continuación se detallan:

	PARTIDA UNICA
Subtotal	\$547,048.00
I.V.A.	\$ 87,527.00
Total	\$634,575.68

Partida de Gasto Solicitada: **3521 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.**

3.- VIGENCIA

La vigencia de la contratación sera a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta 9 semanas posteriores.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera que el procedimiento que asegura al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad es la Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 26 fracción III artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

Artículo 41 de la LAASSP

“Artículo 41.- ...

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

Deirvado de lo anterior, la Dirección General de Administración y Finanzas realizó las siguientes acciones:

5.- EL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, QUE SOPORTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO;

FUENTES CONSULTADAS.

La investigación de Mercado se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

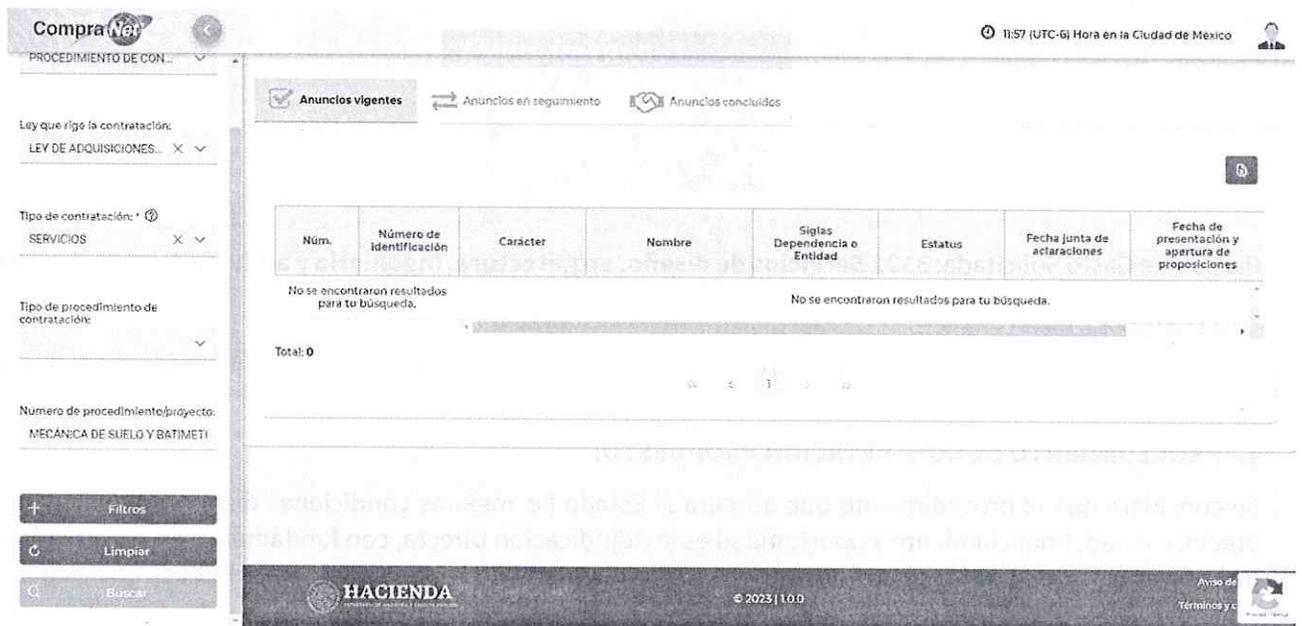
- A. La que se encuentre disponible en CompraNet;
- B. La obtenida a través de Internet;
- C. La obtenida a través del formato Solicitud de Cotización FO-CON 4

M
S



A. Primera fuente de información. COMPRANET:

Se realizó una búsqueda en el Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas, específicamente en el vínculo denominado: "Procedimientos de Contratación" ("En seguimiento y Concluidos"), utilizando el motor de búsqueda la palabra clave: "Mecánica de suelo y batimetría", lo cual se puede demostrar con la impresión de pantalla.



No se omite señalar, que se consultó CompraNet, sin que en el mismo se pueda obtener procedimientos de contratación que se asimilen para el Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, deberá contemplar lo siguiente:

Componente 1.- Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del bosque de Chapultepec.

Componente 2.- Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

Derivado de lo anterior, es imperativo precisar que no es posible determinar el precio promedio apto para la presente contratación en la primera fuente de información realizada por CompraNet.

B. Segunda fuente de información, la obtenida a través de internet:

Se buscaron empresas dedicadas a los aspectos ambientales, las cuáles tuvieran la capacidad para el desarrollo de los servicios, entre las que se encontraron, las siguientes:

SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES DE INGENIERÍA

<https://www.servingconsultoria.mx/>



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN

<http://vectoreslas.com/>

C. Tercera fuente de información, la obtenida de las peticiones de oferta a través del formato denominado FO-CON-05

M
S



INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2023

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación 1	Requisito de participación 2	Requisito de participación N	Precio
SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES DE INGENIERÍA S.A DE C.V	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$1,276,500.00
SUBTOTAL								\$1,276,500.00
I.V.A.								\$ 204,240.00
TOTAL								\$1,480,740.00
VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN SA DE CV	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 547,048.00
SUBTOTAL								\$ 547,048.00
I.V.A.								\$ 87,527.68
TOTAL								\$ 634,575.68
PROVEEDORA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS MAXXON S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
"SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOR DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 785,218.00
SUBTOTAL								\$ 785,218.00
I.V.A.								\$ 125,634.88
TOTAL								\$ 910,852.88

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El servicio se prestará en los horarios y ubicaciones de las áreas que conforman la Secretaría del Medio Ambiente de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico

PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A partir de la notificación de adjudicación y hasta 09 semanas después.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Contrato cerrado, Adjudicación Directa por artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se actualiza la hipótesis de "...Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

...

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; ..."



FUNDAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA:

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 134....

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

(...)

B. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 41 de la LAASSP

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

VII. Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones.

(...)

MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SOLICITADA

Razones para la Adjudicación del Contrato

De conformidad con lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando las Licitaciones no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el estado.

Al efecto, el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberán de fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

MK
S



CRITERIOS QUE FUNDAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

Economía. – Al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de excepción propuesto se ahorra el gasto de una segunda publicación en el Diario Oficial de la Federación que acorde a las cotizaciones que se han llevado a cabo, atendiendo a la lógica y la experiencia oscilan entre los \$8,000 y los \$17,000 por cada publicación, aunado los costos de papelería, tinta, energía eléctrica y horas hombre que se invierten al llevar a cabo una licitación pública que pudiera desierta de nueva cuenta, en comparación con una Adjudicación Directa que no genera gastos por el pago de publicación en el Diario Oficial de la Federación e implica menos gasto de papelería, tinta, energía eléctrica y horas hombre, atendiendo a que se obvian todas las etapas de una licitación como lo es la visita al sitio de los trabajos, las juntas de aclaraciones, las actas y eventos de apertura de proposiciones.

EFICACIA. - Al llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, en relación a que los proveedores cumplen con las características requeridas se garantizarán las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad de forma oportuna y en correlación con la suficiencia presupuestal disponible ya que la empresa evaluada presentó una propuesta que se encuentra con precios competitivos que incluso generará una economía respecto de la suficiencia presupuestal disponible lo que permitirá que en menor tiempo se logre contratar los servicios requeridos y con ello se obtengan las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio y calidad, de forma oportuna y en correspondencia con el financiamiento disponible.

EFICIENCIA. Celebrar un procedimiento de Adjudicación Directa garantiza la optimización de los recursos humanos, financieros y materiales, así como la reducción en el tiempo invertido para realizar el procedimiento de contratación correspondiente, en relación con los costos y los tiempos que implica realizar un procedimiento de licitación pública.

IMPARCIALIDAD. La selección del procedimiento de Adjudicación Directa no pretende otorgar condiciones ventajosas, ni limitar la libre participación, pues como quedó mencionado, aunado a que las cotizaciones obtenidas para celebrar la contratación se tomaron en cuenta factores como precio, calidad en el servicio, experiencia en la materia, sin favorecer a ningún proveedor en perjuicio de otro.

HONRADEZ. Es de destacar la rectitud, responsabilidad e integridad de la actuación de los servidores públicos, pues se han tomado acciones para evitar actos de corrupción, como lo es que previo a decidir por la excepción se llevaron que participó en todos ellos un representante del Órgano Interno de Control de la Dependencia.

TRANSPARENCIA. En todo momento, el flujo de información relativa al procedimiento para llevar a cabo la selección del procedimiento de contratación es accesible, clara, oportuna, completa, verificable, y se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

CONCLUSIONES Con base en el análisis técnico y económico derivado del estudio de mercado, como resultado del procedimiento de Evaluación, se dictamina que es procedente al haberse acreditado que se actualizó la hipótesis normativa prevista en la Fracc. VII del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público ya que con fecha 12 de junio de 2023 se declaró desierta la licitación pública para la contratación de este servicio, por lo que resulta procedente llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme a los criterios de asignación para los prestadores de servicio, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento,



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

oportunidad, confidencialidad, disponibilidad inmediata y demás circunstancias pertinentes, para el Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

Elaboró

Mónica Pacheco Skidmore

Directora Ejecutiva del Bosque de Chapultepec

Revisó

Ing. Rafael Obregón Viloría

Dirección General del Sistema de Áreas
Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental

Autorizó

Dra. Marina Robles García

Secretaria del Medio Ambiente

La presente hoja de firmas forma parte de la JUSTIFICACIÓN POR EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, de fecha 19 de junio de 2023, misma que consta de 13 páginas.

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Sanearmiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALLIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			22.00	20.50		
A. Capacidad de los Recursos Humanos			10.00	10		
A.1. Experiencia del Responsable del Servicio			3.00	3		
El licitante deberá acreditar de la persona asignada como responsable de servicio, la experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, mediante la presentación de su Curriculum Vitae considerando la siguiente estructura:	Acredita 3 años o más de experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos.	3.00				
a) Nombre completo.			3.00	3	1-55	
b) Perfil/Profesión.						
c) Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:						
- Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias)						
- Cargo.						
- La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral.						
- Funciones desempeñadas.						
- Proyectos similares al del presente servicio, dónde ha participado como parte de la empresa licitante.	No acredita el tiempo y/o la experiencia en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos.					
Asimismo, se deberá acompañar de la documentación que compruebe la experiencia, mediante la presentación de recibos de nómina, nombramientos, contratos, cartas expedidas por empleadores.						

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

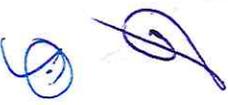
Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de presentar este documento de forma incompleta o sin la estructura solicitada en este formato.</u>						
A.2. Formación académica de los Coordinadores						
El licitante deberá acreditar de los Coordinadores , carrera universitaria en Ingeniería Topográfica y/o Geotécnica . Para acreditar los estudios a nivel Licenciatura, serán admisibles Cédulas y/o Títulos Profesionales.	Los dos coordinadores acreditan carrera universitaria en Ingeniería Topográfica y/o Geotécnica, mediante título y/o cédula profesional.	5.00	5.00	5	1-55	
	Uno de los dos coordinadores acredita carrera universitaria en Ingeniería Topográfica y/o Geotécnica, mediante título y/o cédula profesional.	2.00				
	Ninguno de los coordinadores acredita carrera universitaria en Ingeniería Topográfica y/o Geotécnica.	0.00				
A.3. Dominio de herramientas o aptitudes del Personal Asignado para la prestación del servicio						
			2.00	2		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante deberá acreditar el dominio de herramientas o aptitudes del Responsable del servicio y de los dos coordinadores asignados para la prestación del servicio.</p> <p>Se acreditará el requisito mediante la presentación de constancias, certificados o diplomas de cursos de capacitación en temas relacionados con el objeto del presente servicio (batimetría, geotécnica, mecánica de suelos y herramientas tecnológicas, softwares, sistemas de información geográfica y/o procesamiento de datos).</p> <p>En los cuales se identifique su nombre, nombre del curso de capacitación, fecha de impartición y nombre de la Institución y/o instructor que impartió la capacitación.</p> <p>Las constancias, certificados o diplomas de los cursos de capacitación, no deberán tener una antigüedad mayor a 24 meses, las cuales deberán ser impartidos por instituciones autorizadas.</p>	<p>Acredita la capacitación del Responsable del servicio y los dos coordinadores asignados para la prestación del servicio, mediante la presentación, de dos constancias certificadas, diplomas de cursos de capacitación, por cada especialista.</p>	2.00	2.00	2	12-34 (en A.1) y 7-17 y 30-54 (en A.2)	
	<p>Acredita la capacitación del servicio mediante la presentación de dos constancias, certificados, diplomas de cursos de capacitación.</p>	1.00				
	<p>Acredita la capacitación del Coordinador de Batimetría mediante la presentación de 2 constancias, certificados, diplomas de cursos de capacitación.</p>	0.50				



FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

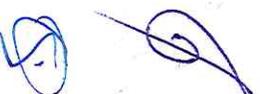
EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p><u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar la documentación solicitada o que esta no cumpla con los criterios señalados en el presente apartado.</u></p>	<p>Acredita la capacitación del Coordinador de Geotécnicas mediante la presentación de 2 constancias, certificados, diplomas de cursos de capacitación.</p>	0.50				
	<p>No acredita que Responsable del servicio y de los 2 coordinadores asignados para la prestación del servicio, ha recibido capacitación en temas relacionados con su perfil y con el objeto del presente servicio y/o dentro del plazo solicitado.</p>	0.00				
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento			10.50	10.50		
B.1. Equipamiento			4.50	4.50		
<p>El licitante deberá acreditar que cuenta con el equipo y herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico.</p> <p>El licitante presentará una cédula conforme al Anexo Técnico, donde relacione el equipo y herramienta con las que cuenta.</p>	<p>Acredita con facturas la propiedad del 100% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p>	4.50				
	<p>Acredita con facturas la propiedad del 75% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.</p>	3.75		4.50	1-10	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<u>El licitante no será acreedor a puntos en caso de presentar promesa de arrendamiento.</u>	Acredita con facturas la propiedad del equipo y herramienta relacionada en la cédula el 50%.	2.75	4.50			
	Acredita con contrato de arrendamiento el 100% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	1.50				
	Acredita con contrato de arrendamiento el 75% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	1.00				
	Acredita con contrato de arrendamiento el 50% del equipo y herramienta relacionada en la cédula.	0.50				
	No acredita contar con el equipo y herramienta relacionada en la cédula.	0.00				
B.2. Recursos económicos		6.00	6.00	6		
El licitante deberá demostrar que sus ingresos anuales rebasan el monto total de su propuesta económica. Deberá exhibir la última declaración fiscal anual y la última mensual presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	Acredita que sus ingresos anuales representan el 20% de su propuesta económica.	6.00	6.00	6	1-3 y 1-41	



FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

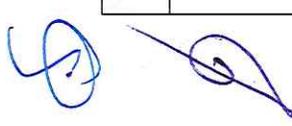
EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
	Acredita que sus ingresos anuales representan entre el 15 y hasta 19 % de su propuesta económica.	4.00				
	Acredita que sus ingresos anuales representan el 11% y hasta el 14% de su propuesta económica.	2.00				
	Sus ingresos anuales representan menos del 10% de su propuesta económica.	0.00				
C. Personal con Discapacidad			0.50	0		
Personal con discapacidad.	El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya			0.50		Sin información

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Sanearamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
	antigüedad no sea inferior a seis meses. No se asignarán puntos en caso de que no se presente la documentación solicitada.					
D. Participación de MiPyMEs con innovación tecnológica						
Participación de MiPyMEs con innovación tecnológica	El licitante deberá presentar escrito de estratificación que lo ubique como MiPyME y la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) que acredite contar con alguna innovación tecnológica registrada en ese Instituto, que se utilice en la prestación del servicio objeto la presente invitación, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.	0.50	0.50	0		Sin información
E. Aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género						
			0.50	0		



FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

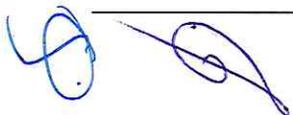
EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
Participación de empresas que aplican políticas o prácticas de igualdad de género.	Los licitantes que acrediten que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación vigente correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2018.	0.50	0.50	0		Sin información
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			18.00	15		
A. EXPERIENCIA			9.00	6		

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante acreditará el mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, mediante la presentación de contratos.</p> <p>Para acreditar la experiencia, el licitante presentará mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos celebrados con institución pública o empresa privada completos, legibles, firmados cuya formalización hubiera sido dentro de los últimos 3 (tres) años anteriores a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años en los que hayan prestado servicios similares a los requeridos en este procedimiento.</p> <p>Deberá adjuntar una cédula en formato libre donde se relacione el número de documento contractual, el objeto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, misma que deberá elaborarse conforme al orden consecutivo que sean exhibidos los documentos en la propuesta técnica.</p> <p>Tratándose de contratos y/o pedidos de servicio celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la</p>	<p>Acredita experiencia de 3 (tres) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	<p align="center">9.00</p>	<p align="center">9.00</p>	<p align="center">6</p>	<p align="center">1-63</p>	
	<p>Acredita experiencia de 2 (dos) años completos o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	<p align="center">6.00</p>				



FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Sanearamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>siguiente https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, y/o pedidos, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio consecutivo de la propuesta técnica y solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años, deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo. Los contratos y/o pedidos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones, también se aceptarán contratos y/o pedidos plurianuales, en ambos casos solo se computará el tiempo efectivamente prestado. En caso de que el licitante exhiba los documentos y que sus vigencias se empalmen, solo se considerará el tiempo efectivamente transcurrido. El licitante podrá exhibir los mismos contratos y/o pedidos que hubiere exhibido para acreditar la especialidad o cumplimiento de contratos. En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</p>	<p>liga: Acredita experiencia de 1 (un) año completo o más en la prestación de servicios similares a los de la presente contratación.</p>	3.00				
B. ESPECIALIDAD			9.00	9		
<p>El licitante deberá acreditar el mayor número de contratos y/o pedidos con las características y condiciones afines o similares a los requeridos en el procedimiento de contratación, con un monto total de cuando menos el 20 % del monto total de su oferta, para lo cual deberá presentar</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 3 (tres) contratos y/o pedidos.</p>	9.00	9.00	9	1-63	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Sanearmiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos, celebrados con institución pública o empresa privada, legibles, firmados, concluidos antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, a efecto de que sean susceptibles de computarse el número de contratos y/o pedidos, similares a los requeridos en este procedimiento, con los que acredite su especialidad en la prestación de servicios.</p> <p>Deberá adjuntar una cédula en formato libre donde se relacione el número de documento contractual, el objeto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, misma que deberá elaborarse conforme al orden consecutivo que sean exhibidos los documentos en la propuesta técnica.</p> <p>Tratándose de contratos y/o pedidos celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx liga:</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, y/o pedidos, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de folio consecutivo de la propuesta técnica y solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años, deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.</p> <p>Los contratos y/o pedidos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 2 (dos) contratos y/o pedidos.</p>	6.00				
	<p>Acredita haber prestado servicios similares a los solicitados en el presente procedimiento de contratación, mediante la presentación de 1 (un) contrato y/o pedido.</p>	3.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o cumplimiento de contratos.</p> <p>En caso de no exhibir contratos y/o que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</p>						
III. PROPUESTA DE TRABAJO.						
A. Metodología para la prestación del servicio						
<p>El licitante deberá presentar un documento en el que establezca de manera puntual <u>la metodología</u> que utilizará para la prestación del servicio.</p> <p>Presenta una propuesta señalando el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico.</p> <p>El licitante no será acreedor de puntos en caso de no presentar el documento, presentar incompleta la propuesta, o reproducir integralmente el anexo técnico.</p>	<p>Presenta marco metodológico de acción, en el que describa cómo pretende desarrollar los trabajos, considerando los tiempos y los recursos técnicos.</p>	2.00	2.00	2	1-37	
B. Plan de trabajo propuesto por el licitante						
<p>El licitante deberá presentar el plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio para el caso de resultar adjudicado, desarrollando y describiendo de cada uno de los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cronograma de actividades (considerando la temporalidad y porcentaje de avance). 2. Áreas de intervención. 	<p>Presenta plan de trabajo completo.</p> <p>No presenta plan de trabajo o lo presenta de manera incompleta.</p>	5.00	5.00	5	1-37	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.

CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALLIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>3. Personal asignado para la ejecución de las actividades.</p> <p>4. Acciones que propone para la prestación del servicio en términos del Anexo Técnico.</p> <p>Lo anterior con la finalidad de que la convocante pueda conocer a detalle la propuesta y tenga los elementos suficientes de valoración.</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o presentarlo incompleto.</p>						
C. Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos						
<p>El licitante deberá presentar el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos señalados en el Anexo Técnico para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria para el caso de ser adjudicado, señalando el nombre y cargo de las personas involucradas, entre las cuales se deberá considerar al grupo de trabajo asignado para la prestación del servicio.</p> <p>El licitante no será acreedor a puntos en caso de no presentar el documento o lo haga de forma incompleta.</p>	El licitante deberá mostrar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del grupo de trabajo asignado para la prestación del presente servicio.	1.00	1.00	1	36	
	No presenta organigrama o lo presenta de manera incompleta.	0.00				
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
El licitante deberá presentar en el presente apartado copia de mínimo 1 (uno) y máximo 3 (tres) contratos y/o pedidos,	Acredita el cumplimiento de 3 (tres) contratos y/o pedidos en la prestación de servicios similares.	12.00	12.00	12	1-63	

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

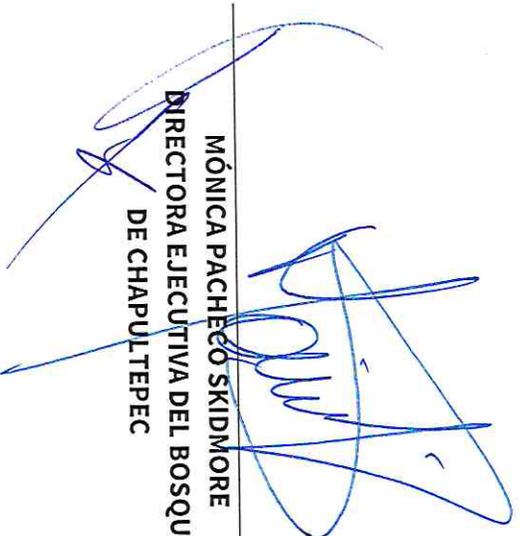
Sanearamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
<p>completos, legibles, firmados y <u>concluidos</u> antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Deberá adjuntar una cédula en formato libre donde se relacione el número de documento contractual, el objeto, la institución o sujeto contratante y su vigencia, misma que deberá elaborarse conforme al orden consecutivo que sean exhibidos los documentos en la propuesta técnica.</p> <p>Tratándose de contratos y/o pedidos celebrados con particulares, se deberá exhibir la última factura de pago. (Además de cumplir con todos los requisitos fiscales, las facturas deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, deberá ir acompañada de la validación impresa vigente de la CFDI correspondiente, que genera el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificafdi.facturaelectronica.sat.gob.mx)</p> <p>Asimismo, deberá presentar por cada contrato que exhiba, los documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio de los mismos, siendo admisibles: acta de entrega recepción al término de la vigencia, fianzas liberadas, que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento, sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales.</p> <p>Los documentos presentados deberán contener los datos necesarios para vincularnos con los contratos y/o pedidos que haya exhibido.</p> <p>En caso de exhibir más de 3 (tres) contratos, y/o pedidos y sus respectivos documentos de cumplimiento, sólo se evaluarán los 3 (tres) primeros considerando el número de</p>	<p>Acredita el cumplimiento de (dos) contratos y/o pedidos en la prestación de servicios similares.</p> <p>8.00</p>	8.00				
<p>;</p>	<p>Acredita el cumplimiento de 1 (un) contrato y/o pedido en la prestación de servicios similares.</p> <p>4.00</p>	4.00				

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PUNTOS

Sanamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

EMPRESA: VECTORES LAS INGENIERÍA ESTUDIOS CONSTRUCCIONES Y SUPERVISIÓN S.A. DE C.V.						
CONCEPTOS A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁXIMOS	CALIF.	PÁGS.	OBSERVACIONES
Folio consecutivo de la propuesta técnica y solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años, deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo. Los contratos y/o pedidos deberán estar concluidos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. El licitante podrá exhibir los mismos contratos que hubiere exhibido para acreditar la experiencia o especialidad. <u>En caso de que el licitante no presente completa la documentación solicitada, no será acreedor a puntos.</u>						
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60.00	55.50		


MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE
DE CHAPULTEPEC


BIÓL. MARTÍN AGUIRRE CERVANTES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DEL BOSQUE
DE CHAPULTEPEC



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



Justificación del proyecto “Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec”.

Partida: 3321 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.

ANTECEDENTE

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regular, vigilar y administrar) las Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

Que el 2 de diciembre del 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se declara como Área de Valor Ambiental del Distrito Federal al Bosque de Chapultepec.

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones, crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo para una restauración ecológica y una mejora de su estructura.

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta natural y cultural a los visitantes del Bosque.

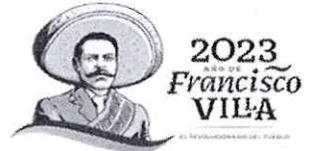
Entre las obras desarrolladas en el 2022, fue el Centro de Cultura Ambiental (CCA) ubicado en la Segunda Sección, el que tuvo mayor relevancia entre los incluidos dentro del gran proyecto “Chapultepec, Naturaleza y Cultura” y que, como parte de su estructura, se estableció un humedal lateral en el lago menor, cuyo objetivo es mostrar al público dentro del entorno del CCA la importancia de la conservación y reutilización del agua.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto “Complejo Cultural Bosque de Chapultepec”. Dentro del cual se establece en su anexo 2, el proyecto integral del Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



JUSTIFICACIÓN

En coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y un grupo de especialistas de diversas instancias académicas, se llegó a la conclusión que la ubicación, capacidad y manejo del Lago Menor de la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec y su relación con el Centro de Cultura Ambiental incluida su zona agroecológica, se conjugan para llevar a cabo una intervención ambiental al interior del cuerpo de agua, la cual incluye soluciones basadas en la naturaleza, que permitan abordar diversas temáticas, desde el tratamiento natural del agua mediante plantas naturales, hasta contar con albergues para fauna silvestre y migratoria (aves) e incluir diversos grupos de fauna acuática (peces, anfibios, reptiles e invertebrados crustáceos) con relevancia por ser especies locales, nativas y de relevancia biocultural, para lograr lo anterior es necesario desarrollar acciones de geotecnia que prevengan cualquier afectación de riesgo a la infraestructura existente y construida desde 1964 como parte del cuerpo del lago menor.

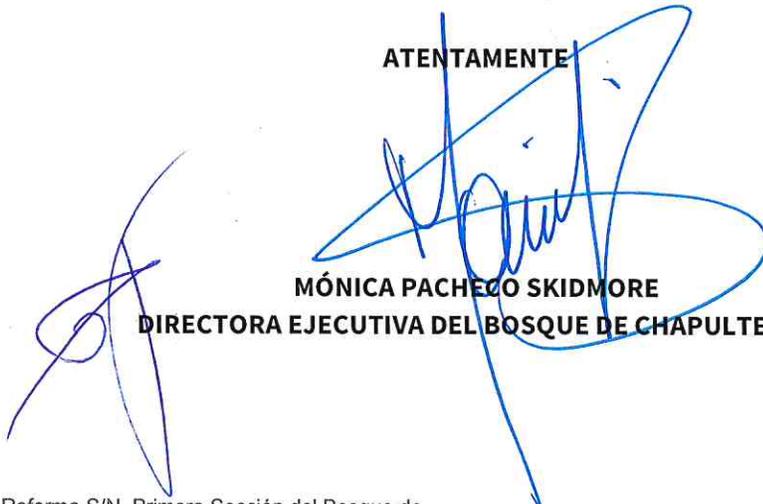
En este sentido, el presente servicio tiene como finalidad llevar a cabo el Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec, considerando los siguientes componentes generales:

Componente 1: Realizar la caracterización geotécnica del subsuelo perimetral al lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.

Componente 2: Conocer la batimetría del lago Menor y estimar la cantidad de azolve.

Por lo anterior es de suma importancia la contratación del servicio, con la finalidad de contar con la cantidad y experiencia del personal que cubra el perfil para el desempeño del servicio en comento.

ATENTAMENTE


MÓNICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

No. DE LA REQUISICION	
DGSANPAVA	008 FC
ÁREA SOLICITANTE	PROGRESIVO

ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	<p>Saneamiento de descargas residuales, rehabilitación de fuentes y lagos: Mecánica de suelos en los alrededores del cuerpo de agua y batimetría del Lago Menor de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec.</p> <p>CONFORME AL ANEXO TÉCNICO</p>	1	Servicio		

FECHA DE ELABORACIÓN	18/04/2023	FECHA REAL EN LA QUE SE REQUIERE LOS BIENES	19/04/2023	LOS BIENES DEBEN SER ENVIADOS A: DOMICILIO	Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P 11850, Ciudad de México.
DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO			
HOJA 1 DE 1					

PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	
SUBPROYECTO	
No. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	3321
MONTO ESTIMADO	\$1,000,000.00
Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas.	

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec: naturaleza y cultura No. SC/OSEC/COORD/00001/23

SOLICITA:

[Signature]
MONICA PACHECO SKIDMORE
DIRECTORA EJECUTIVA DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

AUTORIZA:

[Signature]
ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE SE ANEXA.
ANEXO TÉCNICO

Handwritten marks at the top right corner.

200

200

Handwritten mark on the right side.

Handwritten mark on the right side.

Rubi 26 04-25



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 008 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/018/2023

CONVENIO: SC/OSEC/CCOORD/00001/23

TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PROYECTO: SANEAMIENTO DE DESCARGAS RESIDUALES, REHABILITACIÓN DE FUENTES Y LAGOS

CONCEPTO DE GASTO: MECÁNICA DE SUELOS EN LOS ALREDEDORES DEL CUERPO DE AGUA Y BATIMETRÍA DEL LAGO MENOS DE LA 2ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

GENERO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	33211100		SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	1,000,000.00
				\$ 1,000,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO."

ELABORA:

LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZA:

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Keabi 26.04.23